



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que con fecha de 30 de diciembre de 2022, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"DECRETO 2323/2022: De Alcaldía-Presidencia de 30 de diciembre de 2022, de Aprobación del Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Expediente 2022/TAB_01/000103).

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ha sido objeto de regulación mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento del MRR). Por exigencia de este Reglamento, para recibir fondos europeos procedentes del Mecanismo, los Estados miembros debían presentar un plan de recuperación y resiliencia, sujeto a la evaluación por la Comisión y a la aprobación del Consejo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España (en adelante, Plan de Recuperación o Plan de RTR) fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo, con fecha de 13 de julio de 2021.

En virtud del artículo 23.1 del Reglamento del MRR tras la aprobación del Plan nacional era necesaria la firma de un compromiso de contribución financiera entre la Comisión Europea y España, que, entre otras cuestiones, tendría que concretar los requisitos a cumplir por los sistemas de control interno nacionales.

De esta forma, el Acuerdo de Financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Acuerdo de Financiación), firmado entre la Comisión y España con fecha de 6 de agosto de 2021, establece que España deberá garantizar que el sistema de control interno cumple con los requisitos clave establecidos en su Anexo I, donde se concretan y aclaran las exigencias previstas en el artículo 22 del Reglamento del MRR -dedicado a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea- y que las autoridades encargadas de la implementación del Plan de Recuperación han de verificar el cumplimiento de hitos y objetivos y comprobar la ausencia de serias irregularidades (fraude, corrupción y conflictos de interés) y de doble financiación, mediante, por ejemplo, revisiones documentales o controles sobre el terreno (apartado 4 del Anexo I del Acuerdo de Financiación).

Las anteriores previsiones se han traducido en nuevas exigencias a nivel nacional en los sistemas de control interno de gestión o de nivel 1 con la finalidad de reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y de evitar la doble financiación, que se han materializado en la elaboración de los planes de medidas antifraude de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante, Orden de gestión del PRTR). Los planes de medidas antifraude están regulados en el artículo 6 de esta Orden.

Tras la solicitud de las ayudas convocadas por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor recibe con fecha 13 de abril de 2022 resolución definitiva de la concesión de ayudas

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	GM+j+RPkuYQsrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/01/2023 13:48:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GM+j+RPkuYQsrHtkTaFPzw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

para apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización. Por tanto, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor está obligado a la realización de un Plan Antifraude en virtud del artículo 19.4 de la Orden ICT/949/2021 sobre pago y justificación de las ayudas.

Mediante resolución nº: 1022/2022 de 20 de junio se adjudica a Grupo Considera con CIF: B9005406, el contrato menor de servicio para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Al documento y anexos de Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España presentado por la empresa, esta redactado de acuerdo con el art. 6 de la Orden HFP/1031/2021 y atendiendo a la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia” del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de fecha 24 de febrero de 2022 y tras las revisiones oportunas, se le da el visto bueno por el comité de autoevaluación del riesgo de fraude municipal creado mediante Resolución nº 1103/2022, de 4 de julio de 2022, y 1980/2022 del 17 de noviembre de 2022, recogiendo en el acta de la sesión de comité de fecha 18 de noviembre de 2022 (C.V. 9FtQjjDeIy7g+us+fs9jdw==).

Visto el informe técnico favorable de fecha 30 de diciembre de 2022 de 2022 para la aprobación de Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (2022/TAB_01/000103) , y en uso de las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme al documento definitivo con el visto bueno del comité de autoevaluación del riesgo de fraude municipal creado mediante Resolución nº 1103/2022, de 4 de julio de 2022, y 1980/2022 del 17 de noviembre de 2022, recogido en el acta de la sesión del comité de fecha 18 de noviembre de 2022 (C.V. 9FtQjjDeIy7g+us+fs9jdw==).

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal, y dar conocimiento del documento a todos los departamentos del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	GM+j+RPkuYQsrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/01/2023 13:48:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GM+j+RPkuYQsrHtkTaFPzw==		

